

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

**ACUERDO XXIX/93/2024. Oficio número SGA/3444/2024, recibido el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al punto SEXTO del ACUERDO GENERAL 02/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE CREA UN JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ASUNTOS URGENTES PARA MUJERES, QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA; aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia certificada del acuerdo en cita, del que desprende, de su punto QUINTO, la instrucción a este Cuerpo Colegiado para que:

- a) Defina la estructura orgánica del Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres en situación de violencia,
- b) Adecúe, o en su caso emita el nombramiento del personal que integre el Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres en situación de violencia.
- c) Adopte las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.
- d) Adopte las medidas presupuestales necesarias para que el Juzgado que se crea empiece a funcionar en la fecha que lo determine, así como para que se incorpore en la partida presupuestal correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2024.

En ese sentido, para dar cabal cumplimiento al punto QUINTO, respecto de la creación del Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres en situación de

violencia; con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, 68 fracciones I, IV, VI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones III, VI y XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

**PRIMERO.** El Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres en situación de violencia, iniciará funciones formalmente a partir del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, tendrá competencia en todo el Estado de Tlaxcala, para conocer de asuntos que versen sobre alimentos provisionales, custodia, regímenes de convivencia y órdenes de protección que por su urgencia, no admitan demora alguna y que involucra a mujeres en situación de violencia, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tendrá su domicilio oficial en Libramiento Poniente S/N, la Loma Xicohtécatl, colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala .

**SEGUNDO.** Para el debido funcionamiento del Juzgado mencionado, contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	JUZGADO FAMILIAR
Juez	1
Secretario de Acuerdos	2
Proyectista	1
Diligenciario	2
Oficial de Partes	1
Personal administrativo	4
Personal de intendencia	1

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, adecúe o en su caso, emita los nombramientos del personal que integrará el Juzgado Familiar Especializado en asuntos

urgentes para mujeres en situación de violencia, con efectos a partir del tres de diciembre del año en curso, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

**CUARTO.** Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, dote al Juzgado de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, sellos de Diligenciaría y Secretaría de Acuerdos, llaves de oficinas, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios.

**QUINTO.** Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico para el Juzgado y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como un extracto en un periódico de mayor circulación en el Estado, en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, Contralor, Tesorero, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Encargado de Almacén, Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, así como al Director de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, y demás personal que

corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

